

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 2 de octubre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con respuesta a oficio por parte del Banco Davivienda y memorial del demandado solicitando acuerdo de pago. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander

Seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300069**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DERLY NATHALY GÓMEZ ROJAS
DEMANDADO: LUIS ALEXANDER RODRÍGUEZ VILLAMIL

Incorpórese a los autos y para los efectos legales a que haya lugar, póngase en conocimiento de las partes los extractos bancarios de la cuenta de ahorros 4665 0002 6995 del Banco Davivienda, cuya titular es la señora DERLY NATHALY GÓMEZ ROJAS, que fue decretado como prueba de oficio.

De otro lado, respecto de la solicitud de acuerdo de pago elevada por el ejecutado es necesario indicarle que el termino para proponer excepciones ya feneció y el trámite se encuentra para emisión de sentencia anticipada como fue señalado en auto adiado 30 de agosto de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, si existe la posibilidad de realizar a una conciliación o acuerdo con la demandante, lo puede hacer a través de los diferentes medios legales destinados para tal fin, informando el alcance de la misma, siempre que repercuta en el proceso de la referencia.

En firme la presente providencia, vuelvan las diligencias al despacho para continuar el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da89a70335873c11823e98a2f07d6d8a9aa5061d75d92bfe70e7205afa156406**

Documento generado en 06/10/2023 11:55:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>